



RESOLUCIÓN EXENTA N° 620

Santiago, 1 de Abril de 2021

MATERIA

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **RX-FIS-21-8**

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



500542921

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980.

Santiago,

VISTOS:

a) El Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; **b)** El artículo 47 N° 1 de la Ley N° 20.255; **c)** Las normas contenidas en el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, aprobado por Resolución N° 6 de 18 de enero de 2011, de la Superintendencia de Pensiones; **d)** Decreto Supremo N° 41, de fecha 5 de octubre de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba las Bases de Licitación Pública para la realización de la licitación pública para adjudicar el servicio de administración de las cuentas de capitalización individual establecido en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; **e)** El Acta Notarial relativa a la apertura del Sobre Número Uno, presentados por los oferentes participantes en la licitación, de fecha 17 de marzo de 2021, levantada por el Notario Suplente, don Cristóbal Díaz Acevedo, de la Décima Tercera Notaría de Santiago, de don Clovis Toro Campos; **f)** Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, suscrita con fecha 30 de marzo de 2021; **g)** El Acta Notarial relativa a la apertura de los Sobres Números dos y tres presentados por los oferentes participantes en la licitación que corresponden a la Oferta Económica y a la Oferta Técnica Adicional, levantada por el Notario Suplente, don Cristóbal Díaz Acevedo, de la Décima Tercera Notaría de Santiago, de don Clovis Toro Campos, de fecha 30 de marzo de 2021; **h)** Acta N° 2 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, suscrita con fecha 31 de marzo de 2021; **i)** El Decreto Supremo N°36, de fecha 10 de junio de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del día 18 de diciembre de 2019; y **j)** Las facultades que se me confieren por el artículo 49 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; al Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; y a las Bases de Licitación dictadas

para tales efectos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 41, de 5 de octubre de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Pensiones llamó a licitación pública para la adjudicación del servicio de administración de las cuentas de capitalización individual de las personas que se afilien al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500, de 1980, por primera vez, a partir del primer día del mes siguiente de aquel en el cual se cumplan seis meses desde la fecha de adjudicación del servicio licitado, y permanezcan en ella por el periodo de veinticuatro meses, contados desde la fecha de su afiliación, salvo que se produzcan alguna de las situaciones señaladas en el artículo 165 del citado D.L. N° 3.500.

2. Que se adjudicará la Licitación a aquel Oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, ofrezca cobrar la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas al momento de la presentación de las ofertas.
3. Que según consta del Acta Notarial citada en la letra e) de los Vistos, que da cuenta de la apertura del Sobre Número Uno, se recibieron las ofertas de los siguientes Oferentes:
 - a) Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., Rol único Tributario N° 76.762.250-3, y
 - b) Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A., Rol único Tributario N° 76.960.424-3.
4. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la apertura del Sobre Número Dos que contiene la Oferta Económica de los Oferentes antes individualizados, ya que respecto de éstos los antecedentes contenidos en el Sobre Número Uno se encuentran completos.
5. Que de acuerdo con las Ofertas Económicas presentadas, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por A.F.P. Modelo S.A. es de **0,58%** y la referida comisión ofertada por A.F.P. UNO S.A. es de **0,62%**.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, y las ofertas económicas referidas en el considerando anterior, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., es inferior a la comisión por depósito de cotizaciones más baja vigente en el Sistema de Pensiones al momento de la presentación de la Oferta.
7. Que la Oferta Económica de A.F.P. Modelo S.A., contenida en el Sobre N° 2, es consistente con los antecedentes contenidos en el Sobre N° 1, por lo tanto tiene derecho

a la adjudicación del servicio licitado.

8. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Tres que contiene la Oferta Técnica Adicional de la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., la que de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidas en el Decreto Supremo N°41, de 5 de octubre de 2020, será obligatoria para la adjudicataria durante el periodo licitado.

La Oferta Técnica Adicional presentada por Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A. contiene las siguientes variables, definidas en las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos:

Variables	Oferta Adicional
a. Cobertura adicional de agencias.	2
b. Cobertura de centros de servicios con un estándar mínimo de atención de 8 horas mensuales.	3
c. Cobertura a través de módulos de autoatención.	10
d. Personal de atención de público en relación al número de afiliados.	0,000154
e. Servicios previsionales adicionales en sitio web a disposición de los afiliados y empleadores.	10
f. Medios de pago alternativos de retiros.	1
g. Campaña informativa para afiliados.	1.001
h. Certificación de la calidad de los procesos de inversión.	1
i. Certificación de la calidad del proceso de atención de público.	1

RESUELVO:

Adjudíquese la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual a la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A. El plazo de duración del periodo licitado será de veinticuatro meses, contados desde el día 1 de octubre de 2021.

Comuníquese la presente resolución mediante carta certificada, acompañando una copia de la

misma, dentro del plazo de tres días, contado desde esta fecha.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contado desde el 1 de abril de 2021.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MVV/NAG

Distribución:

- Sr. Gerente General de A.F.P. Modelo S.A.
- Sr. Gerente General de A.F.P. Uno S.A.
- Sres. Gerentes Generales de A.F.P.
- Gabinete Superintendencia
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Intendente de Regulación (S)
- Srs. Jefes de División
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo